



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 042-2022-CDR-V-P/D

Piura, 23 de junio del 2022

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza
Porrás
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 22 de junio del 2022, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, la firma de la Alianza Estratégica que se pretende suscribir por parte del Consejo Directivo Regional V Piura y el Chifa Wong Sen S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional



Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quián Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 015-01-2022-CDR-V-P/D de fecha 17 de marzo del 2022, se aprobó autorizar a la Decana del Consejo Directivo Regional V Piura Doctora Luz Angélica Atoche Silva para que suscriba Alianzas Estratégicas con distintas instituciones en beneficios de los Colegiados, previo conocimiento y autorización del Consejo Directivo.

Que, en la sesión del Consejo Directivo de fecha 22 de junio del 2022, después del debate respectivo se acordó suscribir la Alianza Estratégica con Chifa Wong Sen S.R.L; para lo cual se le autorizó a la Decana del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú Doctora Luz Angélica Atoche Silva, que firme dicha Alianza Estratégica, debiendo suscribirlo con Chifa Wong Sen S.R.L identificado con RUC N° RUC N° 20530100678; representado por su administradora señora Carmen del Pilar Yañez Jiménez, con domicilio legal en Avenida Champagnat 320, de la ciudad de Sullana.

Que, el objetivo de las alianzas estratégicas es el de obtener diferentes beneficios para los colegiados del Consejo Directivo Regional V Piura.

Que, en la sesión del Consejo Directivo se acordó también que la suscripción de la Alianza Estratégica tendrá un periodo de vigencia de 01 año calendario, el mismo que empezará a tener vigencia desde el momento de la suscripción, y el cual podrá ser renovado previo acuerdo de las partes antes de su vencimiento.

Que después de culminada la sesión, entre otros puntos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de la Alianza Estratégica entre Chifa Wong Sen S.R.L; representando por su administradora señora Carmen del Pilar Yañez Jiménez y el Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú representado por la Doctora Luz Angélica Atoche Silva.

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR como periodo de vigencia de la Alianza Estratégica que se suscrita entre Chifa Wong Sen S.R.L y el Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, por el plazo de 01 año, el mismo que empezará a tener vigencia desde el momento de la suscripción, y el cual podrá ser renovado previo acuerdo de las partes antes de su vencimiento.

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Estrella
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castro
Urquiza
Vocal II



Colegio de Psicólogos del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA
Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311



Colegio de Psicólogos del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA
Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7661

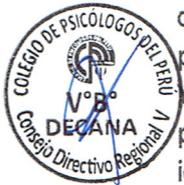


Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE CHIFA WONG SEN S.R.L Y EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la ALIANZA ESTRATEGICA que celebran, de una parte de Chifa Wong Sen S.R.L, identificado con RUC N° 20530100678 con domicilio legal en Avenida Champagnat 320, de la ciudad de Sullana debidamente representado por su Representante legal Yu He Li, identificado con DNI N° 48369455, en adelante CHIFA WONG SEN; siendo que para la suscripción de la presente alianza estratégica el representante legal autoriza a la Administradora Carmen del Pilar Yañez Jiménez, con DNI N° 03689461, para que suscriba la presente alianza estratégica y de la otra parte: EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ identificado con RUC N° 20525848176, con domicilio legal en Calle Los Geranios N-5 Urb. Miraflores Castilla Piura, quien procede debidamente representada por su Decana la Doctora Luz Angélica Atoche Silva con DNI. N° 03663909, según Resolución N° 011-2021-JEN-CPSP, a quien en adelante se le denominará, EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA; en los términos y condiciones:



PRIMERA: CHIFA WONG SEN es un restaurante de comida china, se caracteriza por tener platos orientales. Se caracteriza por la calidad y el buen servicio de sus platos y personal capacitado. Cuenta con un local en Sullana con amplios salones con aire acondicionado, ideales para reuniones privadas.



SEGUNDA: EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA, es una institución que congrega a todos los Psicólogos Colegiados en la Región Piura, que ejerce la representación oficial y defensa de la profesión con competencias en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la Salud Psicológica y mental del individuo, la familia y la sociedad; promoviendo el avance de la Psicología científica basada en la evidencia. Asimismo, como Consejo Directivo Regional V – Piura, busca ofrecer beneficios académicos, sociales y descuentos económicos con instituciones que contribuyen con el bienestar de los agremiados y sus familiares.



TERCERA: La finalidad de la presente Alianza Estratégica es impulsar una cooperación entre EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA y CHIFA WONG SEN, ello para que los agremiados e integrantes (Psicólogos Habilitados y su familia directa, entendiéndose a padres, hijos, hermanos, conviviente o cónyuge) que se encuentren inscritos y habilitados en EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA puedan disfrutar en CHIFA WONG SEN la amplia variedad de comida china.

CUARTA: Para desarrollar la presente Alianza Estratégica, CHIFA WONG SEN se compromete a brindar los siguientes beneficios y descuentos:



1. Descuento del 10% en platos a la carta por consumos mayores a S/ 50.00 Soles.
2. Prioridad en la reservación de mesas y espacios de nuestro salón para celebraciones, reuniones ejecutivas, cenas navideñas, entre otros (según horarios de atención).

QUINTA: Se detalla las condiciones para acceder a los beneficios mencionados:



- Aplica para días feriados y días festivos.
- Para que los agremiados e integrantes (Psicólogos Habilitados y su familia directa, entendiéndose a padres, hijos, hermanos, conviviente o cónyuge) que se encuentren inscritos y habilitados en EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA pueda acceder al descuento del 10%, se solicitará que tengan su Habilidad vigente que lo acredite como miembros de EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA.
- El descuento aplica para ventas en local y por Delivery (no incluye costo de envío).



SEXTA: Son beneficiarios del presente convenio a:

1. Todos los agremiados e integrantes (Psicólogos Habilitados y su familia directa, entendiéndose a padres, hijos, hermanos, conviviente o cónyuge) que se encuentren inscritos y habilitados en EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA, (Previa consulta con secretaria).
2. El Beneficio que se extiende a los familiares directos, es siempre y cuando vayan acompañados del Psicólogo Habilitado y este sea responsable de la cuenta al momento del pago.



SEPTIMA: EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA se compromete a:

- 1.- Difundir la presente Alianza Estratégica entre sus agremiados e integrantes (Psicólogos Habilitados), a través de documentos impresos o virtuales.

OCTAVA: La vigencia de la presente Alianza Estratégica será de uno (01) año calendario a partir de la firma de la misma.

NOVENA: En caso que las partes deseen renovar la presente Alianza Estratégica, será necesario, que las partes previo acuerdo, manifiesten su decisión por escrito con treinta días de anticipación a la conclusión del mismo.

Para el caso, que alguna de las partes manifieste su intención de resolver la presente Alianza Estratégica será necesario, que manifieste su decisión por escrito y sea aceptada por el mismo medio por la otra parte.



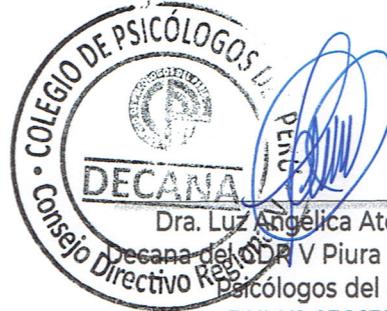
DECIMA: En caso de eventuales controversias derivadas de la presente Alianza Estratégica, las partes buscarán solucionarlos extinguiendo los Mecanismos Alternativos al Poder Judicial. En caso de persistir estas controversias se someten a la jurisdicción de los jueces del Distrito Judicial de Piura.



En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Alianza Estratégica a los 06 días del mes de julio del 2022.

[Handwritten signature]

Adm. Carmen del Pilar Yañez
Jiménez Jefa de Operaciones Chifa
Wong Sen
DNI N°03689461



Dra. Luz Angélica Atoche Silva
Decana del CDR V Piura del Colegio de
Psicólogos del Perú
DNI N° 03663909

